



Municipio de Buin

Recursos Humanos

22 SEP. 2021

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 2238** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Diseño y Producción de originales en formato digital de afiches, dípticos..
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 2610 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba Acuerdo N° 705 de fecha 14 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2021.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 139 del 21 de Septiembre de 2021, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Cristóbal Fredericksen Silva, modalidad a Honorarios A Suma Alzada, a contar del 14 de Septiembre de 2021.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 14 de Septiembre de 2021, suscrito con don **CRISTOBAL MATÍAS FREDERICKSEN SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° : \_\_\_\_\_ Diseño Editorial, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 4 y 6 del Área de Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 705 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 4 - Diseño y Producción de originales en formato digital de afiches, dípticos, pendones y otros elementos de difusión masiva;**
- 6 - Diseño e implementación de mensajes, medios y acciones comunicacionales relacionados con la política comunicacional de la Municipalidad de Buin.**

2.- Don **CRISTOBAL MATIAS FREDERICKSEN SILVA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 903.955.-** incluido el Impuesto de Retención, monto que se cancelará proporcional a los días correspondientes al mes de septiembre; previo V° B° del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **14 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 21.01.01"**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/CPL/VZS/VVS/VEG/ams.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**